



Consejo de Seguridad

Distr. general
4 de mayo de 2020
Español
Original: inglés

Carta de fecha 1 de mayo de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, quisiera transmitirle adjunta una carta dirigida a usted por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Árabe de Egipto, Sameh Shoukry, sobre las novedades más recientes acerca de la Gran Presa del Renacimiento Etíope (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohamed **Edrees**
Representante Permanente de Egipto
ante las Naciones Unidas



Anexo de la carta de fecha 1 de mayo de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas

Le escribo para informarle sobre las novedades más recientes acerca de un asunto que reviste una gran importancia para Egipto, a saber, la Gran Presa del Renacimiento Etíope.

La República Democrática Federal de Etiopía ha anunciado que tiene la intención de iniciar el embalse de aguas para llenar el depósito de la Gran Presa del Renacimiento Etíope en julio de 2020. El llenado unilateral de la presa, antes de acordar con los Estados situados río abajo las normas que rigen tanto el llenado como la explotación de la presa, es incompatible con el espíritu de cooperación entre los Estados corribereños que comparten un curso de agua internacional y constituye una violación sustancial de las obligaciones jurídicas internacionales contraídas por Etiopía.

Es una situación que podría suponer una grave amenaza para la paz y la seguridad en toda la región. El llenado y funcionamiento unilateral de la Gran Presa del Renacimiento Etíope, que está previsto que se convierta en la mayor presa hidroeléctrica de África, podría causar un daño sensible a las comunidades que se encuentran río abajo. Pondría en peligro la seguridad hídrica, la seguridad alimentaria y, de hecho, la existencia misma de más de 100 millones de egipcios que dependen totalmente del río Nilo para subsistir. Para Egipto sería totalmente intolerable contemplar la posibilidad de que sus derechos e intereses ribereños sufrieran un daño sensible.

El anuncio por parte de Etiopía de su intención de llenar la Gran Presa del Renacimiento Etíope sin que haya un acuerdo sigue la línea de la política de unilateralismo que ha adoptado desde el inicio de la construcción de la presa en 2011 sin notificar ni consultar a los Estados corribereños río abajo, en violación de las obligaciones que ha contraído en virtud del derecho internacional. Desde entonces, Egipto, en un espíritu de buena fe, ha entablado amplias negociaciones con Etiopía sobre la presa. Sin embargo, como se explica en el *aide-mémoire* adjunto (véase el apéndice), aquellas negociaciones no tuvieron éxito debido al obstruccionismo y las evasivas etíopes. Por el contrario, a lo largo de este proceso, Egipto ha hecho gala de una flexibilidad considerable, manifestó una buena voluntad ilimitada y demostró un auténtico compromiso político para alcanzar un acuerdo justo y equilibrado sobre la presa. Con un acuerdo así, Etiopía alcanzaría sus objetivos de desarrollo mediante la generación de energía hidroeléctrica gracias a la presa, evitando al mismo tiempo que se infligieran daños sensibles a los Estados ribereños situados río abajo.

En vista del fracaso de las negociaciones entre los tres países, Egipto invitó a los Estados Unidos de América y al Grupo Banco Mundial a prestar asistencia para llegar a un acuerdo, con lo cual se pusieron en marcha intensas negociaciones durante las que se lograron importantes avances para concluir un acuerdo sobre la Gran Presa del Renacimiento Etíope. Lamentablemente, sin embargo, Etiopía no asistió a la reunión ministerial final que convocaron los Estados Unidos con el objetivo de ultimar el acuerdo. Etiopía también se negó a aceptar un texto de compromiso formulado por nuestros asociados estadounidenses con aportaciones técnicas del Banco Mundial sobre la base de las posiciones expresadas por los tres países durante las negociaciones. Por su parte, en consonancia con su deseo de concertar un acuerdo sobre la presa que protegiese los derechos e intereses de todos los Estados ribereños, Egipto rubricó el acuerdo final formulado por los Estados Unidos y el Banco Mundial el 28 de febrero de 2020.

Por otro lado, el Gobierno de Etiopía ha propuesto que Egipto y el Sudán acepten un plan que ha preparado sobre los dos primeros años del llenado de la Gran Presa del Renacimiento Etíope, pero del que, hasta ahora, no nos ha hecho partícipes. Por desgracia, un acuerdo parcial de ese tipo es indefendible. El plan propuesto no solo ignora las normas de funcionamiento de la presa, sino que ni siquiera regula todo el proceso de llenado. Tampoco se ajusta al acuerdo de 2015 sobre la declaración de principios, concertado entre Egipto, Etiopía y el Sudán, que exige que los tres países lleguen a un acuerdo general sobre el llenado y el funcionamiento de la presa antes de que comience el llenado.

Por lo tanto, escribo para comunicarle estos lamentables acontecimientos. Es imprescindible que la comunidad internacional señale a Etiopía la gravedad de la situación y la exhorte a que no adopte ninguna medida unilateral, incluido el llenado de la Gran Presa del Renacimiento Etíope, sin llegar a un acuerdo con los Estados ribereños río abajo. La comunidad internacional también debe alentar a Etiopía a aceptar el acuerdo alcanzado durante las negociaciones facilitadas por los Estados Unidos y el Banco Mundial, que proporciona una fórmula equitativa y mutuamente beneficiosa que preserva los intereses de los tres países. La firma de este acuerdo marcará un punto de inflexión en la historia de la cuenca del Nilo. Promete abrir horizontes ilimitados de cooperación entre los tres países y promoverá los esfuerzos por hacer realidad las aspiraciones de más de 240 millones de ciudadanos de Egipto, Etiopía y el Sudán de lograr la paz y la prosperidad.

(Firmado) Sameh **Shoukry**
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República Árabe de Egipto

Apéndice

Aide-mémoire

Resumen

1. Hace casi diez años que Egipto participa en intensas negociaciones sobre la Gran Presa del Renacimiento Etíope, cuya construcción fue iniciada unilateralmente por Etiopía en 2011, fecha desde la que Egipto ha negociado de buena fe y con un compromiso político genuino para alcanzar un acuerdo justo y equilibrado al respecto. Las negociaciones pasaron por varias fases y se llevaron a cabo en numerosos foros. Lamentablemente, en todas y cada una de las rondas de conversaciones, Etiopía adoptó una política de obstruccionismo que socavó esas negociaciones.

2. A pesar de que un Grupo Internacional de Expertos publicó un informe muy preocupante sobre la Gran Presa del Renacimiento Etíope y recomendó que se realizaran estudios sobre sus efectos transfronterizos y ambientales, Etiopía frustró efectivamente todos los intentos para ello y entorpeció la labor de un Comité Nacional Tripartito que supervisaba la realización de esos estudios. Infringió un acuerdo alcanzado por la Reunión de las Nueve Partes durante una reunión de los ministros de relaciones exteriores y de asuntos hídricos y los jefes de los organismos de inteligencia de los tres países sobre las medidas necesarias para habilitar a una empresa consultora internacional que había sido contratada para realizar esos estudios. Las políticas y posiciones de Etiopía también impidieron que cumpliera su mandato el Grupo Nacional Independiente de Investigación Científica, que era un grupo independiente de científicos a los que se había encomendado la tarea de acordar las modalidades técnicas de llenado y funcionamiento de la Gran Presa del Renacimiento Etíope.

3. Como resultado, nos encontramos en la tesitura de que la construcción de la Gran Presa del Renacimiento Etíope está casi terminada y el comienzo del llenado de su depósito es inminente sin que se hayan realizado estudios sobre sus efectos.

4. En un intento por facilitar que se llegase a un acuerdo sobre la Gran Presa del Renacimiento Etíope, Egipto concertó, el 23 de marzo de 2015, un tratado internacional con Etiopía y el Sudán titulado Acuerdo de Declaración de Principios sobre la Gran Presa del Renacimiento Etíope, que obliga a Etiopía a llegar a un acuerdo sobre las normas que rigen los procesos de llenado y funcionamiento de la presa. Según lo dispuesto en ese tratado, Etiopía tiene la obligación de no iniciar el llenado del embalse de la Gran Presa del Renacimiento Etíope sin llegar a un acuerdo con Egipto.

5. Desde la conclusión de la Declaración de Principios, se han celebrado negociaciones con Etiopía en diversos entornos y formatos. En todas ellas, Egipto demostró una inmensa flexibilidad, trató de atender las preocupaciones etíopes y presentó numerosas propuestas técnicas para que Etiopía alcanzara el objetivo de la Gran Presa del Renacimiento Etíope, a saber, la generación de energía hidroeléctrica, evitando al mismo tiempo que se infligieran daños importantes a los Estados situados río abajo.

6. Por desgracia, cinco años de conversaciones han sido vanos. Se malograron todos los esfuerzos por completar los estudios sobre la Gran Presa del Renacimiento Etíope y se frustraron las discusiones trilaterales cuyo fin era acordar las normas sobre el llenado y el funcionamiento de la presa. También fueron infructuosos los intentos de los Estados africanos de ejercer sus buenos oficios para ayudar a salvar la brecha entre los tres países. Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Declaración de Principios, Egipto solicitó una mediación internacional para facilitar las conversaciones entre los tres países. y en noviembre de 2019 se inició un

nuevo proceso de negociaciones en el que participaron los Estados Unidos de América y el Grupo Banco Mundial.

7. Después de doce rondas de reuniones, algunas de ellas a nivel ministerial y de expertos, a las que asistieron nuestros asociados estadounidenses y representantes del Grupo Banco Mundial, el Gobierno de los Estados Unidos, en coordinación con el Banco Mundial, formuló un acuerdo final sobre el llenado y el funcionamiento de la Gran Presa del Renacimiento Etíope. Es un acuerdo justo, equilibrado y mutuamente beneficioso, y se preparó sobre la base de las posiciones adoptadas por los tres países durante las deliberaciones. Este acuerdo satisface la prioridad de Etiopía, que es la generación rápida y sostenible de energía hidroeléctrica, al tiempo que protege a los Estados situados río abajo contra los efectos adversos que podría suponer la Gran Presa del Renacimiento Etíope. En consecuencia, el 28 de febrero de 2020, Egipto aceptó y rubricó este acuerdo, una muestra más de nuestra buena voluntad y compromiso de buena fe para llegar a un acuerdo sobre la Gran Presa del Renacimiento Etíope.

8. Lamentablemente, Etiopía decidió no asistir a la reunión ministerial convocada por el Gobierno estadounidense los días 27 y 28 de febrero de 2020 para concluir un acuerdo sobre la Gran Presa del Renacimiento Etíope, y se negó a firmar el acuerdo final preparado por los Estados Unidos y el Banco Mundial. Esta posición coincide exactamente con la postura de obstruccionismo que ha venido manteniendo Etiopía desde hace tiempo y su deseo general de establecer una política de hechos consumados que le permita ejercer un control sin trabas ni restricciones sobre el Nilo Azul.

9. En una nueva muestra de su postura unilateralista, Etiopía ha declarado que pretende empezar a llenar la Gran Presa del Renacimiento Etíope durante el verano de 2020, lo que constituye una violación material de la Declaración de Principios. También en contravención de la Declaración de Principios, Etiopía ha anunciado que no concertará un acuerdo sobre el funcionamiento de la Gran Presa del Renacimiento Etíope a largo plazo, y ha afirmado que no aceptará ninguna limitación en los proyectos que acometa en el futuro río arriba de la Gran Presa del Renacimiento Etíope. Estas posiciones son totalmente incompatibles con el derecho internacional y son inaceptables para Egipto como Estado ribereño río abajo que se verá invariablemente afectado por esos proyectos.

10. El 10 de abril de 2020, el Primer Ministro de Etiopía envió una carta al Presidente de Egipto y al Primer Ministro del Sudán para proponer la conclusión de un acuerdo parcial que abarcara la primera etapa de llenado, pero la propuesta no fue aceptada ni por Egipto ni por el Sudán. Según la Declaración de Principios, todo acuerdo sobre la Gran Presa del Renacimiento Etíope debe ser detallado y debe regular el proceso completo de llenado de la presa y su funcionamiento después.

11. En ningún momento de la historia Egipto ha tratado de obstruir la ejecución de proyectos hidráulicos por parte de sus corribereños. Esto refleja el compromiso inquebrantable de Egipto de apoyar a los demás Estados africanos, especialmente a los de la cuenca del Nilo, en sus esfuerzos por lograr el desarrollo, la paz y la prosperidad. Sin embargo, Egipto considera que, de conformidad con las normas establecidas del derecho internacional, al tratar de alcanzar esos objetivos de desarrollo y utilizar los recursos del Nilo, un Estado ribereño debe consultar a los demás en los proyectos previstos y velar por que se realicen de manera razonable y equitativa y que se reduzca al mínimo el daño que se pueda infligir a otros Estados.

12. Exhortamos a la comunidad internacional a que aliente a Etiopía a reconsiderar su posición, y a que insista en la importancia de firmar el acuerdo sobre el llenado y el funcionamiento de la Gran Presa del Renacimiento Etíope preparado por los Estados Unidos y el Banco Mundial. Al ser un recurso compartido que es propiedad

común de todos los Estados ribereños, Etiopía no debe adoptar medidas unilaterales, como el embalse de aguas para llenar la Gran Presa del Renacimiento Etíope, sin haber llegado a un acuerdo con los Estados corribereños.

Aide-mémoire

Abril de 2020

1. Este *aide-mémoire* ofrece una visión general de las negociaciones que se han celebrado entre Etiopía, el Sudán y Egipto sobre la Gran Presa del Renacimiento Etíope y presenta las principales razones del punto muerto en que se encuentran. En él se destaca la forma en que la política de obstruccionismo y evasivas de Etiopía ha socavado los intentos de llegar a un acuerdo justo y equilibrado sobre la Gran Presa del Renacimiento Etíope. La postura de Etiopía durante los últimos diez años, desde el comienzo de la construcción de la Gran Presa, ha sido y sigue siendo la de un unilateralismo destinado a imponer una política de hechos consumados a los Estados corribereños para poder ejercer un control sin restricciones sobre el Nilo Azul.

2. Por otra parte, Egipto ha entablado negociaciones sobre la Gran Presa del Renacimiento Etíope con sus asociados de Etiopía y el Sudán en un espíritu de buena fe y con una verdadera voluntad política de llegar a un acuerdo mutuamente beneficioso. Egipto ha afirmado repetidamente su apoyo incondicional al derecho de Etiopía al desarrollo, incluso aprovechando los beneficios del Nilo Azul. Sin embargo, esto debe hacerse de manera cooperativa y de conformidad con los principios aplicables del derecho internacional.

3. En el ejemplo más reciente de su buena voluntad, Egipto aceptó y rubricó, el 28 de febrero de 2020, un acuerdo sobre el llenado y el funcionamiento de la Gran Presa del Renacimiento Etíope que fue formulado por dos mediadores internacionales, a saber, los Estados Unidos de América y el Grupo Banco Mundial. Lamentablemente, Etiopía lo ha rechazado, lo cual demuestra que carece de la voluntad política necesaria para alcanzar un acuerdo justo y equilibrado que sea mutuamente beneficioso. Al contrario, demuestra su mala fe y su deseo de utilizar la Gran Presa del Renacimiento Etíope como instrumento de una política de hidrohegemonía que está tratando de aplicar en toda la región.

4. El 10 de abril de 2020, el Primer Ministro de Etiopía envió una carta al Presidente de Egipto y al Primer Ministro del Sudán proponiendo que los tres países acordasen un plan etíope que abarcase solo la primera etapa de llenado de la Gran Presa del Renacimiento Etíope. Esta propuesta no fue aceptada ni por Egipto ni por el Sudán. Todo acuerdo sobre la Gran Presa del Renacimiento Etíope debe ser detallado y debe regular el proceso completo de llenado de la presa y su funcionamiento después.

Información básica sobre la Gran Presa del Renacimiento Etíope

5. Está previsto que la Gran Presa del Renacimiento Etíope se convierta en la mayor presa hidroeléctrica de África. Está situada en el río Nilo Azul, unos 20 km río arriba de la frontera entre Etiopía y el Sudán. Tiene un nivel de cota máxima de 640 m.s.n.m. con una capacidad de almacenamiento total de 74.000 millones de metros cúbicos, y se espera que su depósito inunde 1.874 km² y se proyecta que se extienda por 264 km aguas arriba de la Gran Presa del Renacimiento Etíope. Su único propósito es la generación de energía hidroeléctrica y tiene una capacidad total de producción de energía de más de 6450 MW, con una capacidad de generación de energía de 15.692 GWh/año.

6. Estas especificaciones técnicas de la Gran Presa del Renacimiento Etíope son motivo de preocupación. Originalmente, Etiopía había planeado construir una presa llamada “Presa Fronteriza” en la ubicación actual de la Gran Presa del Renacimiento Etíope. Ese proyecto fue objeto de un estudio realizado en 2007 por la Oficina Técnica Regional del Nilo Oriental sobre la prefactibilidad de un proyecto hidroeléctrico

fronterizo en Etiopía (Prefeasibility Study of Border Hydropower Project, Ethiopia), el cual concluyó que la capacidad óptima de almacenamiento de una presa hidroeléctrica en el lugar de la Gran Presa del Renacimiento Etíope era de 14.470 millones de metros cúbicos.

7. A pesar de que habría generado suficiente energía de manera eficiente al nivel de almacenamiento propuesto por la Oficina Técnica, las especificaciones técnicas de la Gran Presa del Renacimiento Etíope se alteraron y su capacidad de almacenamiento se incrementó progresivamente hasta llegar a los 74.000 millones de metros cúbicos. Este desmesurado aumento del volumen del depósito de la Gran Presa del Renacimiento Etíope es injustificado y plantea interrogantes sobre el propósito real de la presa y sus usos previstos, y aumenta drásticamente los posibles efectos adversos que puede tener sobre los usos río abajo.

8. De hecho, los estudios técnicos han demostrado que la retención de 19.000 millones de metros cúbicos en el embalse de la Gran Presa del Renacimiento Etíope habría sido un volumen suficiente para generar energía eléctrica. Un estudio realizado por un experto etíope demostró que la Gran Presa del Renacimiento Etíope era un proyecto muy ineficiente y sobredimensionado para la generación de energía (*Mehari Beyene, How Efficient is the Grand Ethiopian Renaissance Dam? 20 de julio de 2011*). Según ese estudio, la energía hidroeléctrica generada por la Gran Presa del Renacimiento Etíope será equivalente a la producida por una planta de energía con una capacidad mucho menor (2872 MW) que funcione con una eficiencia del 60 %. Por lo tanto, el costo total de la Gran Presa del Renacimiento Etíope podría haberse reducido por lo menos en un 40 o 45 % construyendo una presa más pequeña con una mayor eficiencia para generar la misma cantidad de energía hidroeléctrica.

Vulnerabilidad de Egipto respecto al agua

9. Alcanzar un acuerdo justo y equilibrado sobre la Gran Presa del Renacimiento Etíope no solo es necesario en virtud de las normas aplicables del derecho internacional, sino que también es imprescindible, dada la precariedad hidrológica de Egipto. Es necesario proteger a Egipto contra los posibles efectos adversos que podría tener la Gran Presa del Renacimiento Etíope a la luz de los siguientes hechos:

a) Egipto es esencialmente un oasis en el desierto. Aunque ocupa poco más de 1 millón de kilómetros cuadrados, la zona habitada de Egipto no es más del 7 % de su territorio. Con una población de 104 millones de habitantes, esto hace que sea uno de los países con más densidad de población del mundo. Además, de ese 7 % de territorio habitado, apenas el 4 %, alrededor de 3,8 millones de hectáreas, es tierra cultivable;

b) Egipto tiene una tasa de dependencia del 98 % del Nilo, una de las más altas del mundo;

c) Egipto ya sufre una grave escasez de agua. Actualmente, en Egipto la disponibilidad anual de agua per cápita es de 570 metros cúbicos y se prevé que descienda a menos de 500 metros cúbicos para 2025. Además, el agua disponible para el país ya es insuficiente. Egipto descarga 55.500 millones de metros cúbicos anuales de la Presa Alta de Asuán, pero la realidad es que sus necesidades de agua superan los 80.000 millones de metros cúbicos. Este déficit se compensa con el reciclado y la reutilización intensivos del agua, lo que hace que el sistema egipcio de gestión hídrica sea extremadamente eficiente;

d) El 85% de las aguas del Nilo que llegan a Egipto fluyen de las tierras altas de Etiopía a través de tres ríos principales, el más importante de los cuales es el Nilo Azul. Esto significa que Egipto es particularmente vulnerable a las obras hidráulicas emprendidas en las tierras altas de Etiopía, especialmente en el Nilo Azul.

10. Los efectos de la escasez de agua en Egipto causada por los proyectos emprendidos por Etiopía podrían ser catastróficos. Se perderían millones de puestos de trabajo, desaparecerían miles de hectáreas de tierras cultivables, aumentaría la salinización de las tierras cultivadas, el costo de las importaciones de alimentos aumentaría drásticamente y la urbanización se dispararía debido a la despoblación rural, lo que provocaría un aumento del desempleo, las tasas de delincuencia y la migración transnacional. De hecho, una disminución de solo 1.000 millones de metros cúbicos de agua provocaría, en el sector agrícola, pérdidas en los ingresos de 290.000 personas, una pérdida de 130.000 hectáreas de tierras cultivadas, un aumento de 150 millones de dólares de los Estados Unidos en las importaciones de alimentos y una pérdida de 430 millones de dólares de la producción agrícola. A medida que la escasez de agua aumenta y continúa durante un período prolongado, el efecto dominó en todos los sectores de la economía de Egipto y su estabilidad sociopolítica es incalculable.

Visión general de las negociaciones sobre la Gran Presa del Renacimiento Etíope

11. La ceremonia de colocación de la primera piedra de la Gran Presa del Renacimiento Etíope se celebró el 2 de abril de 2011. La decisión de construir la presa se tomó unilateralmente. Egipto y el Sudán, los Estados situados río abajo que se verán indefectiblemente afectados por la introducción de un proyecto tan importante en el sistema hidrológico del Nilo Azul, no fueron notificados ni consultados.

12. Este hecho representa una violación de las obligaciones jurídicas internacionales contraídas por Etiopía. En virtud del derecho internacional convencional y consuetudinario general, un Estado que proyecte emprender grandes obras hidráulicas en un curso de agua internacional tiene el deber de notificar a los Estados corribereños sus proyectos previstos y de realizar consultas para examinar las especificaciones de su diseño. El propósito de estas normas no es ni impedir ni obstruir los proyectos de desarrollo de los Estados que se encuentren aguas arriba. Al contrario, se trata de identificar los impactos económicos, sociales y ambientales de esos proyectos y acordar medidas de mitigación para reducir al mínimo sus efectos adversos tanto en la cantidad como en la calidad de los recursos hídricos compartidos. De hecho, la Corte Internacional de Justicia ha afirmado que el deber de realizar evaluaciones ambientales de los impactos de las obras hidráulicas es una norma del derecho internacional consuetudinario.

A. Grupo Internacional de Expertos

13. A raíz de las protestas de Egipto, Etiopía acordó, para evaluar el impacto de la Gran Presa del Renacimiento Etíope, establecer un Grupo Internacional de Expertos, compuesto por diez integrantes, dos de cada uno de los tres estados y cuatro expertos internacionales.

14. El Grupo de Expertos publicó su informe el 31 de mayo de 2013 y sus conclusiones fueron tremendamente inquietantes. Expresó su preocupación acerca de la idoneidad de los estudios realizados por Etiopía sobre la Gran Presa del Renacimiento Etíope, en particular en cuanto a su integridad y seguridad estructurales, las características de su diseño, los modelos hidrológicos y geológicos utilizados en los planes de construcción, y la falta de informes de evaluación ambiental o de estudios sobre el impacto socioeconómico de la presa en los Estados situados río abajo. De hecho, el informe del Grupo de Expertos describió los estudios etíopes como muy básicos, y carentes del nivel de detalle, perfeccionamiento y fiabilidad que correspondería a un proyecto de esta magnitud. En el informe también se señalaba que los posibles impactos río abajo son el resultado del primer embalse de aguas del depósito y de su estrategia de funcionamiento real, que no se han tratado adecuadamente.

15. Por lo tanto, el Grupo de Expertos recomendó la realización de informes adicionales que incluyeran una evaluación más exhaustiva de los impactos de la Gran Presa del Renacimiento Etíope río abajo, basada en un complejo modelo de simulación de recursos hídricos o sistemas hidroeléctricos. Los posibles efectos positivos y adversos deben cuantificarse y confirmarse mediante un estudio detallado. Además, el área de impacto debería extenderse hasta el Delta del Nilo. En el informe también se recomendaba encarecidamente realizar un estudio exhaustivo sobre la Gran Presa del Renacimiento Etíope en el contexto del sistema del Nilo Oriental utilizando un modelo de sistema de recursos hídricos o energía hidroeléctrica probado, perfeccionado y fiable para poder evaluar y cuantificar en detalle con confianza los impactos río abajo.

B. Declaración de Malabo y Comité Nacional Tripartito

16. Durante los meses posteriores a la presentación del informe del Grupo de Expertos, apenas se avanzó en las conversaciones entre Egipto, Etiopía y el Sudán. Este atolladero se superó el 26 de junio de 2014 cuando el Presidente de Egipto y el Primer Ministro de Etiopía hicieron una declaración conjunta en Malabo (Guinea Ecuatorial), que llevó a la formación de un Comité Nacional Tripartito que se encargó de supervisar la realización de los estudios adicionales recomendados por el Grupo de Expertos.

17. Para ello, se acordó que el Comité Nacional Tripartito nombraría un consultor internacional para realizar estos estudios. Durante este período, el Comité Nacional Tripartito celebró cuatro reuniones que no lograron ningún progreso notable. No logró nombrar a un consultor internacional debido al obstruccionismo etíope en cuestiones de procedimiento como la preselección de los consultores internacionales y el plazo para la conclusión de los estudios recomendados por el Grupo de Expertos.

C. Acuerdo de 2015 sobre la Declaración de Principios

18. Para superar este punto muerto y acelerar el proceso de finalización de los estudios recomendados por el Grupo de Expertos Independiente, el 23 de marzo de 2015 se concertó en Jartum un tratado denominado Acuerdo de Declaración de Principios sobre la Gran Presa del Renacimiento Etíope entre Egipto, Etiopía y el Sudán.

19. El artículo 5 de este tratado obliga a los tres países a aplicar las recomendaciones del Grupo de Expertos Independiente y respetar los resultados finales del informe final del Comité Nacional Tripartito sobre los estudios conjuntos recomendados en el informe final del Grupo de Expertos Independiente en las diferentes etapas del proyecto. La Declaración de Principios también determina los propósitos para los que se utilizarían los estudios recomendados por el Grupo de Expertos Independiente. Indica que los tres países utilizarán los resultados finales de los estudios conjuntos, realizado según las recomendaciones del informe del Grupo de Expertos Independiente y acordados por el Comité Nacional Tripartito, para:

a) Acordar las directrices y reglas para el primer llenado de la Gran Presa del Renacimiento Etíope que abarquen todas las distintas hipótesis, mientras se construye la presa;

b) Acordar las directrices y reglas para el funcionamiento anual de la Gran Presa del Renacimiento Etíope, que el propietario de la presa podrá ajustar de vez en cuando;

c) Informar a los países que se encuentran río abajo sobre cualquier circunstancia imprevista o urgente que requiera ajustes en el funcionamiento de la Gran Presa del Renacimiento Etíope;

- A fin de mantener la cooperación y la coordinación en el funcionamiento anual de la Gran Presa del Renacimiento Etíope con los embalses situados aguas abajo, los tres países, por conducto de los ministerios competentes en cuestiones hídricas, establecerán un mecanismo de coordinación adecuado entre ellos.
- El plazo para llevar a cabo el proceso mencionado anteriormente será de 15 meses a partir del inicio de los dos estudios recomendados por el Grupo de Expertos Independiente.

20. De conformidad con esas disposiciones, Etiopía está obligada por el tratado a llegar a un acuerdo que regule tanto el llenado como el funcionamiento de la Gran Presa del Renacimiento Etíope sobre la base de los estudios recomendados por el Grupo de Expertos Independiente, y que se supone que el Comité Nacional Tripartito debe supervisar. Además, esas disposiciones obligan a Etiopía a no empezar el primer llenado de la Gran Presa del Renacimiento Etíope sin que haya un acuerdo con los Estados corribereños aguas abajo sobre las normas que rigen ese proceso. En efecto, la redacción del artículo 5 de la Declaración de Principios es tal que, si bien la construcción puede proceder mientras se terminan los estudios recomendados por el Grupo de Expertos Independiente, el primer llenado de la Gran Presa del Renacimiento Etíope no puede comenzar sin que haya un acuerdo sobre las normas que rigen el llenado y el funcionamiento de la presa.

21. Etiopía ha declarado recientemente que tiene la intención de iniciar el embalse de las aguas del depósito de la Gran Presa del Renacimiento Etíope y de comenzar el proceso de llenado sin haber alcanzado un acuerdo con los Estados situados río abajo. Etiopía ha tratado de justificar esta posición citando el artículo 5 de la Declaración de Principios; esa posición es insostenible. Cualquier lectura del artículo 5 que pretenda permitir el llenado unilateral de la Gran Presa del Renacimiento Etíope es incompatible con el sentido llano del texto, su contexto y el objeto y propósito de esta disposición y de la Declaración de Principios en su conjunto. Como ya se ha mencionado, el artículo 5 regula el proceso de realización de los estudios recomendados por el Grupo de Expertos Independiente, que se utilizarán para acordar las normas que regirán el llenado y el funcionamiento de la Gran Presa del Renacimiento Etíope.

22. Etiopía también argumenta que el llenado de la Gran Presa del Renacimiento Etíope es parte del proceso de construcción. No solo es una lectura engañosa y distorsionada de la Declaración de Principios, sino que también es totalmente ajena a cualquier comprensión científica de los conceptos de construcción y llenado de la presa. Mientras que el primero se refiere a las diversas etapas de la construcción física de la presa de hormigón compactado a rodillo y otras instalaciones conexas, el llenado de la presa es el proceso de embalsar las aguas en el depósito. Como dice claramente la Declaración de Principios, el llenado y la construcción son dos procesos distintos. Se permitió que la construcción procediera mientras se terminaban los estudios recomendados por el Grupo de Expertos Independiente, pero el relleno es un proceso que debe regirse por normas que han de acordar los tres países.

23. En consecuencia, el Gobierno de la República Árabe de Egipto opina que el llenado unilateral del depósito de la Gran Presa del Renacimiento Etíope constituiría una violación sustancial de la Declaración de Principios.

D. El Comité Nacional Tripartito, el Mecanismo de Nueve Partes y los estudios recomendados por el Grupo de Expertos Independiente

24. Tras la conclusión de la Declaración de Principios en marzo de 2015, se celebraron numerosas rondas de negociaciones para acordar la contratación de un consultor internacional que llevara a cabo los estudios recomendados por el Grupo de Expertos Independiente. Después de más de un año de conversaciones, finalmente se

firmó un contrato con la empresa francesa BRLi en septiembre de 2016 para completar los estudios recomendados por el Grupo de Expertos Independiente en un plazo de 11 meses. Sin embargo, este plazo no se cumplió debido a la maniobra de evasivas de Etiopía. Si bien Egipto aceptó el informe inicial del BRLi, Etiopía lo rechazó al negarse a incluir en él los planes para realizar estudios sobre el impacto de la Gran Presa del Renacimiento Etíope en el Delta del Nilo. Etiopía también trató de modificar el “escenario de referencia” que se utilizaría como base (es decir, la situación actual del sistema del Nilo Azul) para medir los impactos de la Gran Presa del Renacimiento Etíope. Esta postura etíope incumplía tanto las recomendaciones del Grupo de Expertos Independiente como el mandato de BRLi, que había sido acordado por los tres países.

25. Durante este período, y en una nueva muestra de su unilateralismo, Etiopía envió una carta de fecha 19 de diciembre de 2017 a Egipto y al Sudán en la que establecía un plan de llenado de la Gran Presa del Renacimiento Etíope, en el que se preveía llenar el depósito de la presa en cinco o seis años. Este plan de llenado se elaboró unilateralmente sin tener en cuenta los resultados de los estudios recomendados por el Grupo de Expertos Independiente y que aún no se habían realizado.

26. Para superar esta situación, durante una reunión en la cumbre de los dirigentes de Egipto, Etiopía y el Sudán celebrada en enero de 2018, Egipto propuso la creación de un Mecanismo de Nueve Partes en el que participaran los Ministros de Relaciones Exteriores, los Ministros de Asuntos Hídricos y los directores de los organismos de inteligencia de los tres países para deliberar sobre los medios de salvar los desacuerdos sobre el proceso de realización de los estudios recomendados por el Grupo de Expertos Independiente.

27. El Mecanismo de Nueve Partes se reunió dos veces y, en su segunda reunión, celebrada el 15 de mayo de 2018, decidió que los tres países enviarían consultas y observaciones a BRLi en relación con su proyecto de informe inicial, y que se daría a BRLi un plazo de tres semanas para estudiarlas y reanudar los estudios recomendados por el Grupo de Expertos Independiente. También se decidió que Etiopía, que ocupaba la presidencia del Comité Nacional Tripartito en aquel momento, transmitiera esas preguntas y observaciones a BRLi. Incluso se redactó una carta de presentación a BRLi en forma de correo electrónico, que fue firmada por los miembros del Mecanismo de Nueve Partes. Sin embargo, Etiopía se negó a remitir esas consultas y observaciones a BRLi. Como resultado, el esfuerzo para completar los estudios recomendados por el Grupo de Expertos Independiente ha fracasado.

28. El historial de esas negociaciones, que se celebraron a diversos niveles y en numerosos formatos, revela un cuadro persistente de la política etíope. Ya sea en el Comité Nacional Tripartito, en sus posiciones con respecto al informe inicial de BRLi o en el plan de llenado de la Gran Presa del Renacimiento Etíope que elaboró unilateralmente, el objetivo general de Etiopía ha sido establecer una política de hechos consumados y evitar toda restricción que pudiera imponerse a su libertad de acción en lo que respecta a la Gran Presa del Renacimiento Etíope.

E. Grupo Nacional de Investigación Científica Independiente

29. A pesar del obstruccionismo y la ambigüedad de Etiopía, durante la reunión del Mecanismo de Nueve Partes que se celebró el 15 de mayo de 2018, Egipto propuso el establecimiento del Grupo Nacional de Investigación Científica Independiente. Se trataba de un grupo no gubernamental formado por cinco científicos de cada uno de los tres países que debía celebrar nueve reuniones para debatir y elaborar diversas hipótesis relacionadas con las normas de llenado y funcionamiento de la Gran Presa del Renacimiento Etíope. El Grupo celebró cinco de las nueve reuniones requeridas,

la última de las cuales tuvo lugar en Jartum entre el 30 de septiembre y el 3 de octubre de 2019. Como sucedió con las anteriores vías de negociación, el Grupo tampoco logró llegar a un acuerdo sobre el llenado y el funcionamiento de la Gran Presa del Renacimiento Etíope. De hecho, los debates celebrados por el Grupo mostraron que la brecha entre los tres países se estaba ampliando, ya que Etiopía había retrocedido y no había respetado los compromisos y acuerdos alcanzados durante las sucesivas rondas de negociaciones del Grupo.

F. Esfuerzos de mediación de los Estados Unidos de América y el Grupo Banco Mundial

30. El artículo 10 de la Declaración de Principios incluye la mediación como uno de los mecanismos de solución de controversias que los tres Estados contratantes podrían invocar para subsanar las dificultades en la aplicación de la Declaración de Principios. Así, en vista de que los foros trilaterales seguían sin llegar a un acuerdo, Egipto exhortó a los Estados Unidos y al Grupo Banco Mundial a que se sumaran a las deliberaciones entre los tres países en calidad de mediadores. En consecuencia, el Gobierno de los Estados Unidos extendió una invitación a los tres gobiernos para asistir a una reunión ministerial en Washington D. C. el 6 de noviembre de 2019. Con ello se inició un nuevo proceso de negociación en el que representantes de los Estados Unidos y del Banco Mundial participaron como observadores y, especialmente en las reuniones celebradas en Washington D. C., se dedicaron activamente a facilitar las conversaciones y a trabajar para salvar la brecha entre los tres países.

31. Se celebraron diez reuniones ministeriales como parte de este proceso, en cuatro se reunieron los ministros de asuntos hídricos y, en las otras seis, los ministros de asuntos exteriores y los de asuntos hídricos, y fueron presididas por el Secretario del Tesoro de los Estados Unidos, Steven T. Mnuchin. Además, se celebraron dos reuniones de grupos de trabajo jurídicos y técnicos en Jartum y Washington D. C. para ultimar el texto de un acuerdo sobre el llenado y el funcionamiento de la Gran Presa del Renacimiento Etíope.

32. Las fechas y lugares de estas reuniones fueron las siguientes:

- 1) 6 de noviembre de 2019: reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores y de Asuntos Hídricos, Washington D. C.;
- 2) 15 y 16 de noviembre de 2019: reunión de los Ministros de Asuntos Hídricos, Addis Abeba;
- 3) 2 y 3 de diciembre de 2019: reunión de los Ministros de Asuntos Hídricos, El Cairo;
- 4) 9 de diciembre de 2019: reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores y de Asuntos Hídricos, Washington D. C.;
- 5) 21 y 22 de diciembre de 2019: reunión de los Ministros de Asuntos Hídricos, Jartum;
- 6) 8 y 9 de enero de 2020: reunión de los Ministros de Asuntos Hídricos, Addis Abeba;
- 7) 13 a 15 de enero de 2020: reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores y de Asuntos Hídricos, Washington D. C.;
- 8) 22 y 23 de enero de 2020: reunión de los Grupos de Trabajo Jurídicos y Técnicos, Jartum;
- 9) 28 a 31 de enero de 2020: reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores y de Asuntos Hídricos, Washington D. C.;

10) 3 a 10 de febrero de 2020: reunión de los Grupos de Trabajo Jurídicos y Técnicos, Washington D. C.;

11) 12 y 13 de febrero de 2020: reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores y de Asuntos Hídricos, Washington D. C.;

12) 27 y 28 de febrero de 2020: reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores y de Asuntos Hídricos, Washington D. C.

33. Estas negociaciones fueron a la vez fructíferas y frustrantes. En cuatro meses de intensos debates, los tres países lograron más de lo que habían conseguido en cinco años de conversaciones desde la conclusión de la Declaración de Principios de 2015. Se llegó a acuerdos sobre diversos aspectos técnicos del llenado y funcionamiento de la Gran Presa del Renacimiento Etíope y sobre la estructura institucional y jurídica que garantizaría la aplicación efectiva del acuerdo.

34. Por otra parte, esas negociaciones fueron frustrantes porque, en última instancia, no condujeron a la firma por los tres países de un acuerdo final sobre el llenado y el funcionamiento de la Gran Presa del Renacimiento Etíope. Ello se debe a que, a pesar de los progresos realizados y de haber aceptado muchos de los componentes técnicos y jurídicos del acuerdo, Etiopía rechazó el acuerdo global formulado por los Estados Unidos con la aportación técnica del Banco Mundial. Por otra parte, en una muestra de buena fe, el 28 de febrero de 2020 Egipto rubricó el acuerdo formulado por los Estados Unidos y el Banco Mundial que incluye los siguientes componentes:

Llenado de la Gran Presa del Renacimiento Etíope

a) Se acordó, ante la insistencia de Etiopía, que la Gran Presa del Renacimiento Etíope se llenará por etapas que se ejecutarán de manera adaptativa y cooperativa, teniendo en cuenta las condiciones hidrológicas del Nilo Azul y el posible impacto del llenado en los embalses situados aguas abajo. En general, el plan de llenado por etapas permite a Etiopía llenar la Gran Presa del Renacimiento Etíope en la gran mayoría de las condiciones hidrológicas, incluso durante períodos de sequía. Además, en los años en que el caudal anual del Nilo Azul se sitúe en niveles medios o superiores a la media, el plan permite a Etiopía completar el llenado en un total de cinco años;

b) A petición de Etiopía, la etapa inicial de llenado, al final de la cual la Gran Presa del Renacimiento Etíope alcanzará una cota de 595 m.s.n.m., se ejecutará a lo largo de dos años. También se acordó que durante esta etapa inicial se tomarían medidas de mitigación para proteger a los Estados situados río abajo en caso de sequía extrema;

c) Los tres países entablaron amplios debates sobre las medidas de mitigación que debían aplicarse durante los períodos prolongados de años secos, sequías o sequías prolongadas que pudieran producirse durante las etapas posteriores de llenado. El 30 de enero de 2020, después de considerar las posiciones de los tres países, los mediadores de los Estados Unidos propusieron un texto de compromiso que incluía un mecanismo de mitigación integral que contiene cantidades específicas de agua que serán liberadas de la Gran Presa del Renacimiento Etíope para ayudar a los países río abajo cuando haya sequía. En un principio, los tres países aceptaron este texto de compromiso. Sin embargo, lamentablemente, esa misma tarde y a la mañana siguiente, la delegación etíope dio marcha atrás y anunció que no aceptaría el texto propuesto por los mediadores estadounidenses;

d) El rechazo de Etiopía a las medidas de mitigación formuladas por los Estados Unidos en coordinación con el Banco Mundial fue profundamente

decepcionante, sobre todo teniendo en cuenta que esas medidas garantizan que la Gran Presa del Renacimiento Etíope seguirá generando energía hidroeléctrica a un mínimo del 80 % de su capacidad en todas las condiciones, incluso durante los peores casos de sequía. El hecho de que Etiopía haya rechazado la propuesta demuestra su unilateralismo, su falta de voluntad de cooperar y su deseo de llenar la Gran Presa del Renacimiento Etíope independientemente del impacto en los Estados ribereños aguas abajo.

Funcionamiento de la Gran Presa del Renacimiento Etíope

a) Las reglas de funcionamiento de la Gran Presa del Renacimiento Etíope incluyen tres componentes. El primero es una regla general para el funcionamiento a largo plazo en condiciones hidrológicas normales; el segundo es el mecanismo de mitigación para el funcionamiento anual y a largo plazo en caso de sequía, sequía prolongada y períodos prolongados de años secos; y el tercero son las normas para rellenarla;

b) En cuanto al funcionamiento a largo plazo en condiciones hidrológicas normales (es decir, cuando en el sistema del Nilo Azul no haya sequías, sequías prolongadas o períodos prolongados de años secos), los tres países convinieron en que la Gran Presa del Renacimiento Etíope debía mantenerse en su cota de funcionamiento óptimo de 625 m.s.n.m. y liberar la cantidad total de agua que entra en el depósito cada año. Esto refleja la realidad de que el Gran Presa del Renacimiento Etíope es un proyecto no consuntivo que está diseñado únicamente para la generación de energía hidroeléctrica;

c) De manera similar a las medidas de mitigación para el llenado, el 30 de enero de 2020, los mediadores de los Estados Unidos y el Banco Mundial propusieron un texto de compromiso que incluía medidas de mitigación que se aplicarían durante períodos prolongados de años secos, sequías o sequías prolongadas que pudieran ocurrir durante el funcionamiento a largo plazo de la Gran Presa del Renacimiento Etíope. Estas medidas, que aseguran que la presa seguiría generando energía hidroeléctrica a un mínimo del 80 % de su capacidad, establecen cantidades específicas de agua que se liberarán para ayudar a los Estados río abajo a mitigar los efectos de las sequías;

d) Al igual que en el caso de las medidas de mitigación para el llenado, tras aceptar inicialmente el mecanismo de mitigación de la sequía para el funcionamiento a largo plazo de la Gran Presa del Renacimiento Etíope, Etiopía dio marcha atrás y rechazó el texto de compromiso de los Estados Unidos. Esto demuestra la postura unilateral de Etiopía y su deseo de operar la Gran Presa del Renacimiento Etíope sin tener en cuenta su impacto en los Estados ribereños río abajo;

e) En efecto, a pesar de que los sucesivos documentos aprobados por los tres países, incluidas las declaraciones conjuntas emitidas al final de cada una de las reuniones ministeriales celebradas en Washington D. C., indican que el acuerdo final debe incluir normas sobre el funcionamiento a largo plazo de la Gran Presa del Renacimiento Etíope, Etiopía anunció recientemente que no concertará ningún arreglo que se presente como “el funcionamiento a largo plazo” de la presa. No solo es una prueba más de la mala fe de Etiopía, sino que también revela su deseo de operar la Gran Presa del Renacimiento Etíope sin trabas, restricciones ni regulaciones.

Estructura institucional

Los tres países acordaron establecer un mecanismo de coordinación compuesto por un Comité Técnico y un Comité Ministerial, con el mandato de vigilar y verificar la aplicación del acuerdo y garantizar el intercambio eficaz de los datos hidrológicos y técnicos pertinentes.

Componentes legales

a) Se celebraron extensos debates sobre las disposiciones del acuerdo de la Gran Presa del Renacimiento Etíope relativas a solucionar controversias. Si bien Egipto pidió que se incluyera un mecanismo de solución de controversias obligatorio y vinculante, Etiopía insistió en que se limitara a los procesos y las consultas de carácter político. En última instancia, los mediadores de los Estados Unidos propusieron un texto que incluía elementos de consultas políticas, pero que culminaba en un arbitraje vinculante si se agotan los medios no judiciales. Lamentablemente, en otro ejemplo de su deseo de actuar sin restricciones en cuanto al llenado y funcionamiento de la Gran Presa del Renacimiento Etíope, Etiopía rechazó el texto de solución de controversias propuesto por los Estados Unidos;

b) Etiopía también rechazó un texto que se había propuesto sobre los futuros proyectos río arriba. Este asunto es esencial para el acuerdo sobre la Gran Presa del Renacimiento Etíope porque los futuros proyectos aguas arriba alterarán invariablemente la cantidad de agua que entra en el embalse, afectando así al nivel de liberación de agua, que está regulado por el acuerdo. Por lo tanto, se propuso una única disposición que establece que los futuros proyectos río arriba se llevarán a cabo de conformidad con el derecho internacional. A pesar de que esta sencilla disposición es reflejo de sentido común y equidad, Etiopía la rechazó.

35. Como cualquier texto de compromiso que sea justo y equilibrado, el acuerdo formulado por los Estados Unidos y el Banco Mundial es imperfecto y no satisface completamente las necesidades de Egipto. No obstante, dado su genuino compromiso político de llegar a un acuerdo, y teniendo en cuenta que el texto preparado por los mediadores internacionales es equitativo y mutuamente beneficioso, Egipto optó por rubricarlo. Por otra parte, Etiopía lo rechazó y declaró que comenzará a llenar la Gran Presa del Renacimiento Etíope unilateralmente, incumpliendo las obligaciones que ha contraído en virtud de la Declaración de Principios de 2015.

Conclusiones

36. Como se demuestra en este *aide-mémoire*, durante casi un decenio, y especialmente durante los cinco años transcurridos desde la conclusión de la Declaración de Principios de 2015, Etiopía ha adoptado una política de obstruccionismo y evasivas que ha socavado el proceso de negociación y que ha tratado de establecer una política de hechos consumados. El objetivo general de Etiopía era, y sigue siendo, ejercer un control sin trabas sobre el Nilo Azul, incluso llenando y operando la Gran Presa del Renacimiento Etíope sin tener en cuenta los intereses de los países situados río abajo y asegurándose de tener un derecho ilimitado a emprender futuros proyectos río arriba, aunque sea en detrimento de los derechos e intereses de los Estados ribereños situados río abajo.

37. La falta de voluntad de Etiopía para concluir un plan justo y equilibrado sobre la Gran Presa del Renacimiento Etíope se demostró aún más cuando, el 10 de abril de 2020, el Primer Ministro de Etiopía envió una carta al Presidente de Egipto y al Primer Ministro del Sudán proponiéndoles que aceptaran un plan etíope para la ejecución de

la primera etapa de llenado, que no se había remitido a ninguno de los dos países. El 15 de abril de 2020, el Presidente egipcio envió una carta al Primer Ministro de Etiopía para reiterar el compromiso inquebrantable de Egipto de concertar un acuerdo mutuamente beneficioso sobre la Gran Presa del Renacimiento Etíope y para reafirmar que la Declaración de Principios de 2015 obliga a los tres países a llegar a un acuerdo global que regule tanto el llenado como el funcionamiento de la presa, y no a un acuerdo parcial que se limite solo a la primera etapa de llenado. Cabe señalar que el Primer Ministro del Sudán envió una carta similar a su homólogo etíope el 15 de abril de 2020, en la que afirmaba que la firma de un acuerdo parcial que abarcara solo la primera fase de llenado podría no ser posible.

38. A la luz de lo anterior, Egipto hace un llamamiento a la comunidad internacional para que:

- Exhorte a Etiopía a que respete las obligaciones jurídicas internacionales que ha contraído, incluida la Declaración de Principios de 2015, y a que no adopte ninguna medida unilateral, incluido el comienzo del embalse y el llenado de la presa, sin el acuerdo de los Estados ribereños que se encuentran río abajo.
 - Aliente a Etiopía a que reconsidere su posición y acepte el acuerdo sobre el llenado y funcionamiento de la Gran Presa del Renacimiento Etíope que fue rubricado por Egipto el 28 de febrero de 2020.
-